

**DECRETO N° 0346**  
**NEUQUÉN, 18 MAR 2003**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 7359-M-02 originado en la Nota N° 2160/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente HOBERT SANTIAGO LUIS, L.P. N° 6177, a los efectos de iniciar el trámite jubilatorio de Pasividad por Edad Avanzada; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 35 de las actuaciones;

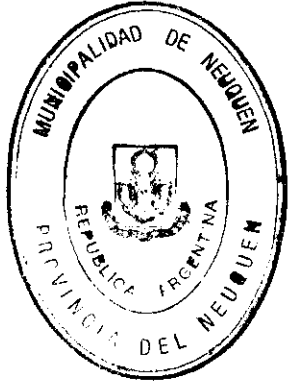
Que por Nota N° 074/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1009, encuadrándose al agente HOBERT en el Régimen de Pasividad por Edad Avanzada, en el marco de lo establecido por los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 40 la División Personal de Servicios Públicos de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia tiene veinticinco (25) días de licencia anual pendientes de usufructo del año 2002, y cuatro (4) días proporcionales del año 2003;

Que a fs. 42 el agente HOBERT solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 210/03, solicita la confección de la norma legal que otorgue, a partir del día 01 de marzo de 2003, al agente HOBERT SANTIAGO LUIS, L.P. N° 6177, L.E. N° 07.386.714, Clase 1931, Categoría 13, el beneficio de Pasividad por Edad Avanzada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 6°, 7°, 8° y 9°, según Nota N° 074/03 del Instituto Municipal de Previsión Social, hasta el 01 de noviembre de 2021, fecha en que el agente cumplirá con los treinta (30) años de

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



aportes, de acuerdo al resumen de servicios de fs. 43 de las actuaciones; con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100, atento a lo informado por la División Previsión Social a fs. 45 por Pase N° 030/03. El nombrado cumplía funciones en la División Balnearios Municipales de la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-;

Que, además, se debe autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-; a liquidar la suma de \$ 759,27, en concepto de las licencias pendientes de usufructo;

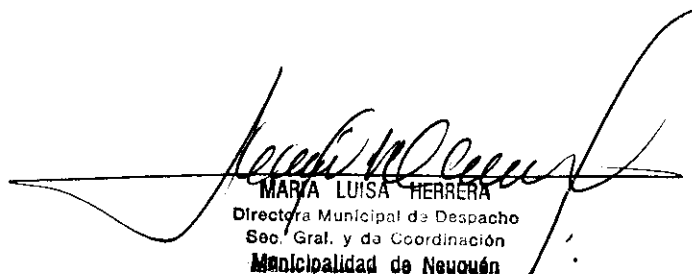
Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR**, con efectividad al 01 de marzo de 2003, al agente ----- **HOBERT SANTIAGO LUIS, L.P. N° 6177, L.E. N° 07.386.714, Clase 1931, Categoría 13**, el beneficio de **Pasividad por Edad Avanzada** establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 6º), 7º), 8º) y 9º), hasta el 01 de noviembre de 2021, fecha en que el agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumple funciones en la División Balnearios Municipales de la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-; atento a lo expresado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral en Informe N° 210/03.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **HOBERT SANTIAGO LUIS** la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 759,27)**, correspondiente a veinticinco (25) días de licencia 2002 y cuatro (4) días proporcionales del año 2003, pendientes de usufructo, según lo informado por dicha División a fs. 41

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Graf. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

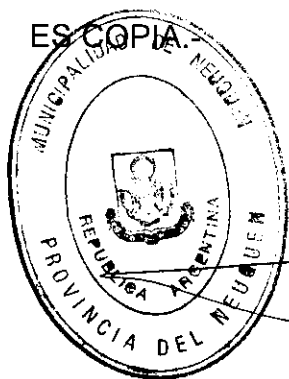
del expediente de marras.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **HOBERT SANTIAGO LUIS** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad por Edad Avanzada al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
AFG.-



*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.-